

FORMATO DE DOCUMENTACIÓN DE EXPERIENCIAS

Taller “Igualdad de género en los parlamentos de América Latina y el Caribe: Intercambio de aprendizajes y estrategias entre bancadas y comisiones”

DATOS BÁSICOS:

Nombre de la experiencia	Comisión Permanente Especial de la Mujer de la Asamblea Legislativa <i>Comisión</i>
Localización <i>(País)</i>	San José, COSTA RICA
Web	www.asamblea.go.cr

INFORMACIÓN GENERAL:

¿Cuándo y cómo surgió?	<p>La creación de la Comisión Permanente Especial de la Mujer es un compromiso producto de la adhesión de Costa Rica a la Plataforma de Acción de Beijing (1995), en la que se acordó crear mecanismos gubernamentales necesarios para facilitar el desarrollo y protección de los derechos humanos de las mujeres.</p> <p>Inició sus funciones en diciembre de 1999.</p>
¿Qué es?	<p>Órgano legislativo que conoce y dictamina los proyectos de ley que se relacionen con la situación de las mujeres o las afecten.</p>
¿Cuáles son sus objetivos?	<p>Estudia los problemas sociales relacionados con la calidad de vida y derechos humanos de las mujeres, con el fin de realizar las reformas necesarias de la legislación vigente y efectuar el respectivo control de legalidad. Propone las modificaciones que requiera la legislación nacional relativa a la situación de las mujeres para ajustarse a lo estipulado por los tratados internacionales sobre la materia, procurando el desarrollo pleno e integral de esta población, con equidad entre los géneros. Realiza un control político sobre la actuación de la Administración, en todo lo referente a la situación de las mujeres.</p>
¿Cuál es su morfología?	<p>Integrada, hasta el 30 de abril de 2011, por 5 diputadas de las fracciones del Partido Liberación Nacional, Partido Acción Ciudadana, Partido Movimiento Libertario y el Partido Accesibilidad sin Exclusión.</p> <p>En las primeras semanas del mes de mayo de 2011, la Presidencia de la Asamblea Legislativa decidirá la conformación que tendrá la Comisión hasta el 30 de abril de 2012.</p>

<p>¿Cuáles han sido sus estrategias?</p>	<p>1. Desde su creación, la Comisión de la Mujer ha procurado integrar en la tramitación de la legislación o en la discusión de control político que realiza, a todos los sectores externos del parlamento (públicos o privados) que luchan por la igualdad de derechos de las mujeres. Esta estrategia ha sido de gran utilidad sobre todo cuando se trata de impulsar proyectos dictaminados en la Comisión que enfrentan oposición de algunos sectores contrarios al cambio, ya sea por razones ideológicas o económicas.</p> <p>2. La denuncia constante ante los medios de comunicación que cubren el quehacer legislativo de las situaciones de desigualdad detectas y de las propuestas de corrección que la Comisión persigue o promueve.</p> <p>3. El trabajo estrecho con el Instituto Nacional de las Mujeres, entidad del Poder Ejecutivo encargada de elaborar y coordinar la ejecución de las políticas públicas dirigidas a la consecución de la igualdad de derechos y oportunidades entre hombres y mujeres, ha resultado vital para el mejor desempeño de los fines de ambos órganos.</p> <p>4. También ha sido de gran importancia que el nombramiento de sus miembros recaiga en personas que, aunque tengan ideologías político-partidarias diferentes, cuenten con sensibilidad en los temas de género. Por ejemplo, en el período que termina, la Comisión se ha caracterizado por la votación mayoritariamente unánime de los asuntos sometidos a su conocimiento, dado el alto nivel de compromiso que tienen sus integrantes con el avance de los derechos de las mujeres de Costa Rica.</p>
<p>¿Cuáles han sido sus logros o impactos?</p>	<p>La Comisión de la Mujer ha dictaminado e impulsado legislación variada cuya finalidad es eliminar paulatinamente, las desigualdades históricas que afectan a las mujeres de todas las edades. En la actualidad es un referente de la discusión política de género en Costa Rica. Ha logrado convertir los temas que impulsa en banderas nacionales, aún cuando los procesos no han sido ni rápidos ni sencillos.</p>
<p>¿Cuáles han sido sus dificultades/debilidades?</p>	<p>La Asamblea Legislativa de Costa Rica cuenta con casi un 40% de representación femenina, mientras que en otros poderes del Estado la representación de mujeres es mucho menor. Esa diferencia provoca que, en ocasiones, las reformas legales propuestas por el Parlamento choquen con los criterios del órgano de control constitucional o con obstáculos que se imponen en la aplicación de la ley.</p>
<p>¿Qué iniciativas de ley o prácticas parlamentarias novedosas ha introducido?</p>	<p>Algunas de las más importantes leyes que ha dictaminado o impulsado la Comisión de la Mujer son:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Ley N° 8101 Paternidad Responsable (16 de abril de 2001). Derecho a la filiación paterna de las hijas e hijos extramatrimoniales y una estrategia de equidad de género para compartir obligaciones derivadas de la maternidad/paternidad. • Leyes N° 8128 - Creación de un Juzgado de Violencia Doméstica en el Segundo Circuito Judicial de San José (29 de agosto de 2001) - y N° 8129 - Creación de Juzgado de Violencia Doméstica en Circuito Judicial de Heredia, en Primer Circuito Judicial de Alajuela, en Circuito Judicial de Cartago y de un Juzgado Penal en el Cantón de la Unión, provincia de Cartago (6 de setiembre de 2001) -. Mecanismos para garantizar la ejecución de medidas para la protección de las personas víctimas de violencia intrafamiliar. • Ley N° 8322 - Democratización de las Instancias de decisión del Banco Popular y de Desarrollo Popular (21 de octubre de 2002) -. Las delegaciones a la asamblea de las personas trabajadoras y su

	<p>representación en el directorio nacional y en la junta directiva deberán estar integradas y/o representadas por un 50% de mujeres.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Ley Nº 8589 - Penalización de la Violencia contra las mujeres (25 de abril de 2007) - . Propone la creación de un marco jurídico dirigido a establecer normas donde se sancionen diversas conductas constitutivas de violencia contra las mujeres, acompañadas de reglas procesales y de sanciones alternativas. • Ley Nº 8901 - Porcentaje mínimo de mujeres que deben integrar las directivas de asociaciones, sindicatos y asociaciones solidaristas (18 de noviembre de 2010) - . Establece que todas las juntas directivas o consejos directivos de las asociaciones y de los sindicatos, de las federaciones, sus centrales y sus confederaciones, deberán estar integradas por un mínimo del cuarenta por ciento de mujeres. • Ley Nº 8765 - Reformas al Código Electoral (19 de agosto del 2009) -, que establecen, entre otras cosas, los principios de participación política por género, de paridad, de alternancia, la normativa respecto de la inscripción de candidaturas para el cumplimiento de estos principios y las sanciones por el incumplimiento.
<p>¿Qué procesos ya experimentados podría compartir con otros países?</p>	<p>La creación de una red de unidades o secretarías especializadas en TODAS las instituciones del Estado, que sirvan de vasos comunicantes para que las políticas de género sean impulsadas desde todos los poderes, sin que queden rezagadas entidades más débiles.</p> <p>La visión de la agenda legislativa como un instrumento para el cumplimiento de la Política Nacional para la Igualdad y Equidad de Género, le otorga cohesión a la acción estatal en esta materia y logra que se aúnen los esfuerzos que de otra manera podrían estar aislados.</p>
<p>Liste herramientas de trabajo (consejos asesores, talleres, toolkits, capacitaciones, portales web etc.) que resultaron efectivas</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. El trabajo con los operadores finales de la ley (por ejemplo, los funcionarios judiciales) quienes así conocen los efectos que las reformas tienen en el día a día de la aplicación de la justicia y las necesidades de las usuarias del sistema. 2. La presencia constante de funcionarias del Instituto de las Mujeres en las sesiones de la Comisión, con voz. 3. Las comisiones mixtas que reúnen diputadas, asesoras legislativas, y funcionarias de otras instituciones, para el mejoramiento puntual de los proyectos de ley. La participación del personal técnico asegura la continuidad de los procesos, incluso ante los cambios de legislatura. 4. Talleres que abren la discusión de determinados proyectos, al público en general.
<p>¿Han mantenido vínculos con organizaciones de mujeres, movimiento feminista, mecanismos de igualdad de género etc.? Propósitos y resultados</p>	<p>La Comisión de la Mujer es un órgano legislativo que se ha caracterizado por la apertura hacia todas las organizaciones públicas y privadas relacionadas con temas de género. Por ejemplo, mantiene constante comunicación con el Instituto Nacional de las Mujeres (INAMU), que incluso designa una funcionaria permanente en el seno de la Comisión. A través del INAMU la Comisión se mantiene en contacto con los grupos de mujeres de todo el país.</p> <p>También la Defensoría de la Mujer de la Defensoría de los Habitantes es recibida en la Comisión con el objeto de escuchar sus aportes.</p> <p>Las diputadas miembros de la Comisión están en constante contacto con los sectores, asociaciones o movimientos de promoción de la igualdad de género, cuyas inquietudes trasladan al trabajo legislativo.</p>

	El propósito de establecer y mantener estos lazos es que los sectores propongan las reformas legales que consideran necesarias, que planteen su visión sobre los temas que se discuten e incluso que se manifiesten en contra de lo que consideren retrocesos.
--	--

DATOS DE CONTACTO:

Persona de contacto	Ileana Brenes Jiménez
Teléfono <i>(con código de área)</i>	(506) 2243-2805 (506) 2243-2819
Correo Electrónico	ibrenesj@asamblea.go.cr